



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de marzo de 2022
Duración	Desde las 8,00 hasta las 13,30 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	MARIA LUISA MORENO GOMEZ
Secretario	CARMEN MARTIN MARTIN

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

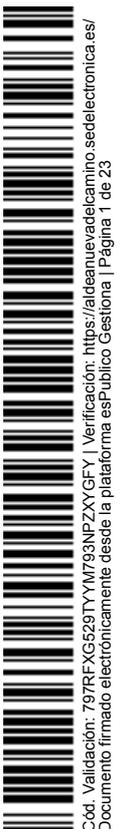
Aprobación del acta de la sesión anterior

En Aldeanueva del Camino a **31 de marzo de 2022** a las 20,00 horas, se reunieron, en la Casa Consistorial los Señores Concejales anotados bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria al efecto. Abierto el acto por la presidencia. Manifiesta que el público asistente no puede intervenir y debemos guardar el debido respeto.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa a los portavoces, que se les recuerda que podrán manifestar solamente, si hay algún error material o de hecho de acuerdo con lo establecido en el art.91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Que se ciñan a los puntos del acta y no a otras manifestaciones.

Preguntó a los Sres. Concejales si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta anterior.

La concejala del Grupo socialista, Sra. Inés Sánchez, manifiestan que no tiene ninguna alegación que hacer al acta.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

El Sr. Concejales José Manuel Crego no estuvo en la sesión anterior, aun así manifiesta, que hay un error material o de hecho puesto que se hizo en segunda convocatoria sin cumplir las leyes de Régimen Local.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que eso no es un error material o de hecho.

El Sr. Concejales José Manuel Crego manifiesta que no pone en el acta que es en segunda convocatoria, que debe aparecer en acta firmada por la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria que es en segunda convocatoria, y que la Sra. Secretaria debería levantar un acta que no se ha podido realizar en primera convocatoria. Que lo ha dicho la Sra. Secretaria en un infomr. Que tenía que haber levantado acta diciendo que no había quorum. Que se corrija este error.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se corrija el error, que no invalida la celebración de pleno.

Pasada el acta a votación pregunta la Sra. Alcaldesa por el sentido del voto de aprobación del acta de la sesión anterior con el resultado siguiente:

- 5 votos a favor:
 - 4 votos de los concejales del grupo popular.
 - 1 voto de la concejala del grupo socialista.
- 1 voto en contra, del concejal de Ciudadanos.

Por todo ello queda aprobada el acta por 5 votos a favor y uno en contra.

2º.-Aprobación del proyecto para Rehabilitación de edificio en C/ Victor Comendador Masides

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que en este punto se trata de la aprobación del proyecto para Rehabilitación de edificio en C/ Victor Comendador Masides, obra perteneciente al Plan Bianual Activa 2021-2022, denominada Rehabilitación de cubierta y consolidación estructural en dependencias municipales de Aldeanueva del Camino. Con un presupuesto de ejecución material de 70.988,79 euros.

El Proyecto ha sido elaborado por la técnica Carmen Garrido Batuecas, dicha obra será ejecutada por la Diputación, que es quien contrata la ejecución y al técnico redactor.

Los acuerdos a aprobar son los siguientes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito, redactado por el técnico D^a CARMEN GARRRIDO BATUECAS, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales o por la Oficina Técnica Urbanística de la mancomunidad de VALLE DEL AMBROZ, que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS.

Se acompaña al presente, como ANEXO 1, informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

CUARTO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Diputación Provincial, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra.

Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirán al mismo.

QUINTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y / o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

SEXTO.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba, que se acompañan como anexo al presente documento, relativas a (especificar autorización y órgano concedente).

II.- Que la aportación correspondiente a este Ayuntamiento en concepto de cofinanciación de la obra, se ha efectuado por el siguiente medio:
x A - Retención del importe de la aportación municipal, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, previa autorización aprobada por el órgano competente de este Ayuntamiento.

La Sra.Alcaldesa manifiesta que son las obras de la pista, con el presupuesto solamente se podrá hacer la cubierta t mantenimienot de estructura.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Se concede la palabra a los portavoces por si quieren hacer alguna intervención.

La Sra. Concejala Inés Sánchez, manifiesta que si la obra la realiza totalmente la Diputación y que si los obreros pueden ser del pueblo.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la obra la licita la Diputación y que todas las empresas pueden acudir a dicha licitación, y si que se pregunta a las empresas si pueden contratar a obreros del municipio, pero eso ya depende de la empresa adjudicataria. La obra no se sabe cuando se va a empezar debido a problemas de coste de materiales.

El Sr. Concejala José Manuel Crego, manifiesta

No aparece el informe de la Oficina urbanística en la documentación que le han puesto a disposición. Se contesta que el informe está en el expediente.

Pregunta el Sr. Concejala a la Concejala Sra. Inés si ella ha participado en algún momento en esta obra.

El Sr. Concejala José Manuel Crego, manifiesta literalmente:

“¿Me va a interrumpir en mi intervención Sra. Alcaldesa?”

El Concejala Cs Manifiesta que le parece una buena idea que se repare y se realice la reforma.

Pero en una sociedad democrática hay que respetarla y ser garantes de ella, la Sra. Alcaldesa no la ha respetado no porque lo diga el concejal, ha habido una sentencia donde la justicia ha condenado a la Alcaldesa M^a Luisa Moreno Gómez por vulnerar los derechos fundamentales, negando y ocultando documentos para el correcto desarrollo y participación de la acción política.

En una sociedad democrática y de progreso el ayuntamiento lo formamos todos los concejales y la Sra. Alcaldesa no ha creado mesas de dialogo oficiales de participación, no ha creado mesas de negociación, la Sra. Alcaldesa no entiende lo que es participación, y la información, solo enciente aquí mando yo.

Ya está todo redactado y hecho no podemos aportar nada al diseño y futuro, se ha realizado a su antojo sin contar con la participación de los concejales de la oposición.

Ya le ha dicho un juez a través de una sentencia que la Sra. Alcaldesa que no ha cumplido la Constitución Española, pilar fundamental de a la democracia.

Reitero que los concejales de la oposición no hemos podido aportar nada a este proyecto, por la censura de la Sra. Alcaldesa a la Oparticipacion democrática, al buen hacer y al progreso municipal.

Luego esto lo entiende todo el mundo, si la Alcaldía no abre el abanico de la participación, creyéndose el ayuntamiento suyo, no solo lo anterior, además oculta información y no la facilita.

Anoto alguna de la información que no facilita debidamente justificada y acreditada.

Varios escritos solicitando justificantes bancarios, no facilita la documentación al Sra. Alcaldesa.

Varios escritos solicitando actuaciones de las obras realizadas, no facilita la





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

documentación al Sra. Alcaldesa.

Varios escritos solicitando las órdenes de pago, con justificantes bancarios.

Varios escritos solicitando a donde se destina el dinero de las cuentas municipales.

Por todo ello no puedo votar en contra porque es una actuación de reforma buena, pero no puedo votar a favor por la falta de capacidad para gobernar, por falta de democracia y porque la justicia ha condenado a la Alcaldía que es quien ha negado la documentación al concejal, y lo sigue haciendo.”

La Sra.Alcaldesa le responde que cuando pregunta a la Sra.Inés si ha participado en algo, le estoy diciendo que esta obra se ha encargado a Diputación, y son ellos los que planifican, contratan y ejecutan, si quiere usted llame a Diputación y dígalos que quiere sentarse con ellos. Esa es siempre su política, no entender nada y manifestar sus opiniones personales, que nada tiene que ver aquí la sentencia de un juez, no necesario repetirlo una y otra vez.

El Sr. Concejal José Manuel Crego, manifiesta que cuando vienen los técnicos de Diputación, los Alcades le plantean el problema y ver lo que quieren hacer. Que cuando han venido los técnicos, no han avisado a los concejales, y que los concejales que forman el Ayuntamiento tienen que tener conocimiento y participación de dicha reunión y es lo que uste no ha hecho.

La Sra.Alcaldesa le responde que la Alcaldesa gobierna con sus compañeros, porque así lo ha elegido el pueblo, y no le tengo que llamar a usted cada vez que tengo que tomar una decisión, claro que los técnicos vienen y le pedimos lo que queremos. Este equipo de gobierno trabaja y se reúne con quien se tiene que reunir, los técnicos, y hace lo que tiene que hacer, yo no puedo estar pidiéndole opinión a usted todos los días.

No obstante se le ha dicho que tiene las puertas abiertas del Ayuntamiento, si tiene algo que aportar, nunca ha venido.

Pasada el asunto a votación pregunta con el resultado siguiente:

- 5 votos a favor:

4 votos de los concejales del grupo popular.

1 voto de la concejala del grupo socialista.

- 1 abstención, del concejal de Ciudadanos.

Queda aprobado por 5 votos a favor.

3º.Expediente 122/2021. Planeamiento General (Modificación)

La Sra.Alcaldesa manifiesta que se trata de aprobar el Avance de la Modificación nº 9 del PGM del aprovechamiento medio en el área de reparto Nº1 del PGM

Los efectos urbanísticos pretendidos con esta modificación son los





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

siguientes:

1º.- Corregir el error material cometido por el PGM, revisando el valor que otorga al aprovechamiento medio del Área de reparto nº1, que de ese modo pasaría de 0,4 a 0,536 m²/m²s, así como el valor que otorga del aprovechamiento objetivo, y/o edificabilidad total, de los sectores que lo integran.

2º.- Adaptar conforme a los criterios de la LOTUS, las condiciones de desarrollo de las UAU del AR-1, mediante la matización de sus respectivas fichas, en lo que se refiere a :

- Ajustar las cesiones gratuitas de suelo, para los sistemas de zonas verdes y dotaciones públicas, de acuerdo con los estándares mínimos de sostenibilidad.

- Ajustar la cesión para la materialización del porcentaje de las plusvalías generadas que le corresponden al municipio.

3º.- Ajustar el mecanismo contemplado en el planeamiento en vigor para la obtención de los sistemas generales que el PGM define, para el emplazamiento o mejora de diferentes servicios públicos, fuera del ámbito de los sectores a los que los adscribe parcialmente, como elementos básicos de su ordeación estructural:

- SGA Plaza de toros.
- SGB Parque de la dehesa.
- SGC- Ampliación del cementerio.
- SGD-Equipamientos rurales.

Con la presente modificación no se alteran las previsiones del PGM relativas

- a:
- Clasificación y calificación urbanística de los suelos. No se reclasifican suelos no urbanizables del entorno inmediato del ámbito de la modificación.
 - Edificabilidad real y densidad de vivienda.
 - Tipologías edificatorias.

Se concede la palabra a los portavoces por si quieren hacer alguna intervención.

La Sra. Concejala Inés Sánchez, manifiesta que todo lo que sea bueno para el pueblo, ella está de acuerdo.

El Sr. Concejala José Manuel Crego, manifiesta literalmente:

“¿Me va a interrumpir en mi intervención Sra. Alcaldesa?

Con fecha del 2 de febrero de 2021 encarga la Sra. Alcaldesa, un borrador del Plan General Municipal a la OTUDTS (Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible) de la Mancomunidad para la Gestión Urbanística de los Municipios del Norte de Cáceres.

*También encarga el **Documento Ambiental Estratégico.***

A fecha de hoy 31 de marzo de 2022 lo que hay es un Proyecto de Miguel Ángel RUFO CORDERO, el que redacta la modificación de la Laguna, no





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

quisiera equivocarme y sin el **Documento Ambiental Estratégico**.

Es decir, en lugar de hacer la redacción la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, la hace el Miguel Ángel RUFO por una cantidad de dinero que no sabemos, pero por lo menos 3.000 o 4.000 €, recuerda la Sra. Alcaldesa y su equipo ara abaratar coste de proyecto votaron a favor de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, y ahora no la utiliza... Que buena Gestión Sra. Alcaldesa. Que pague el pueblo de Aldeanueva del Camino.

La gestión de la Alcaldía es contratar a un Ingeniero para redactar un proyecto pagando un dinero extra, cuando el trabajo lo puede hacer la oficina urbanística de Mancomunidad para la Gestión Urbanística de los Municipios del Norte de Cáceres sin coste que ya estamos pagando a través de los presupuesto un canon a dicha oficina urbanística.

Y por otro lado falta Documento Ambiental Estratégico, que Miguel lo quiero camuflar adaptándolo.

¿Sra. Alcaldesa ha creado una mesa de dialogo con la oposición? ¿Ha creado una mesa de contratación con la oposición para contratar el Ingeniero Miguel Ángel RUFO? Usted utiliza a la oposición como un trapo... Esta ofendiendo la inteligencia del pueblo.

En definitiva, usted va por libre y hace y deshace sin informar en tiempo y forma a la oposición, si es un problema tan importante para el pueblo, por qué no se ha sentado con la oposición, y con la participación ciudadana expertos en estos temas, para eso hay que ser demócratas y usted está muy lejos de la democracia.

El concejal de Cs NO está en contra del Plan General Municipal.

El concejal de Cs está, **En Contra De:**

- De la existencia de agravio comparativo.
- Del amiguismo, Enchufismo, Nepotismo.
- Tráfico de influencia.
- Reuniones Clandestinas.
- De las subidas de sueldo de la Sra. Secretaria.

De que el Aux. Adm. Firma documentos en mi presencia, por no cumplir con las obligaciones de su cargo la Sra. Alcaldesa me remito al viernes 25/02/2022. La Sra. Alcaldesa no comunico en tiempo y forma que no estaba en el ayuntamiento...

- Del abuso de poder.
- De que se oculten y no se faciliten los justificantes Bancarios, debidamente justificados y acreditados a los concejales de la oposición, y en consecuencia al pueblo de Aldeanueva del Camino.
- De que se ofenda la inteligencia de los ciudadanos, en el ayuntamiento.
- De la falta de libertad de expresión.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

- Del favoritismo en la redacción de las actas
- De la falta de igualdad y de trato
- De los cortijos y chiringuitos
- De NO crear mesas de diálogos

A la vista de que, falta el documento Ambiental estratégico.

A la vista que, se mezcla documentación, hay desorden en la documentación, se habla del P.G.M 9 y se solicita el Nº8.

A la vista, de que se le solicita documentación a la oficina urbanística de la mancomunidad para la Gestión Urbanística de los Municipios del Norte de Cáceres que pagamos todos los ciudadanos a través del presupuesto municipal. Esta documentación es el borrador del plan General y el documento Ambiental Estratégico.

A la vista de que, no tengo muy claro la clasificaron del suelo.

A la vista de que, no tengo muy claro las normas urbanísticas.

A la vista de que, la Sra. Alcaldesa no crea mesas de diálogos, con concejales de la oposición y expertos.

A la vista, de que se utiliza un dinero público municipal para contratar a un ingeniero para redactar un proyecto, sin contar con los grupos de la oposición, cuando tenemos una oficina urbanística para ese cometido lo realiza sin coste...

A la vista que, la Sra. Secretaria no ha realizado ni firmado conjuntamente con la Alcaldesa un informe jurídico Concluyente de los documentos que deben existir y existen.

Con todos estos antecedentes no puedo aprobar el punto.

Lo que hago con esta medida es Salvaguardar los intereses de los ciudadanos de Aldeanueva del Camino, a diferencia de otros que virtualmente salvaguardar interés electoralistas y particulares.

Cuando la Sra. Alcaldesa venga con los deberes hechos entonces, entonces tendremos más antecedentes para poder aprobar el plan General, realice un pleno con todas esas aportaciones para dar una salida democrática a dicho plan."

Pido que nos plantee una mesa de dialogo para tratar el tema de la mofidación del PGM.

La Sra.Secretaria, pide la palabra para manifestar que el informe de secretaria, de procedimiento, si está en el expediente, y es el que tengo que hacer.

Manifiesta el Sr.Concejal José Manuel Crego que se refiere a que tiene que hacer el informe concluyente. Que cuando la gente viene a edificar, se le dice que se ha llevado a Pleno, pero na hay un informe concluyente con los documentos que hay en el expediente, de la Sra.Secretaria y de los técnicos.

Se contesta por la Sra.Secretaria, que los informes que tiene que hacer por





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

su parte están hechos, y lo demás son opiniones suyas sin conocimiento de causa.

La Sra. Alcaldesa le pide al Sr. Concejales José Manuel Crego manifiesta que no le diga a la Sra. Inés lo que tiene que dar lecciones de lo que tiene o no tiene que hacer. Y le contesta que no es cierto lo que dice, y sobre que no se puede construir en el pueblo se debe a que tenemos un PGM, complicado y que llevamos ya 9 modificaciones, y el que no se pueda construir se debe a las limitaciones del PGM, y no a otra cosa. Tratamos de utilizar todos los medios a nuestro alcance, pero la oficina urbanística tiene mucho volumen de trabajo, y hay temas urgentes que tenemos que solucionar. No me va a dar lecciones de democracia una persona que no acepta que estoy aquí por elección democrática, que no existe abuso de poder. La política que usted hace no beneficia al pueblo, a mi no me gustan los enchufismos, ni el acoso a la Sra. Alcaldesa en la puerta de su casa, que pueden considerarse acoso a una autoridad y a una mujer.

La Sra. Inés Sánchez, quiere manifestar que tiene claro quien gobierna y es el Partido Popular, cuando me consultan y cuentan conmigo yo coaboro encantada, pero no soy tonta y sé quien gobierna, cuando llamo por teléfono a la Alcaldesa siempre me atiende y colaboro en lo que puedo.

Pasada el asunto a votación pregunta con el resultado siguiente:

- 5 votos a favor:
 - 4 votos de los concejales del grupo popular.
 - 1 voto de la concejala del grupo socialista.
- 1 voto en contra, del concejal de Ciudadanos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4º. Dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía emitidos desde la última sesión

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar cuenta de los decretos y resoluciones desde el día 4 de enero de 2022, hasta el 30 de marzo de 2022. Este listado ha estado en la documentación del pleno y se le han enviado al Sr. Concejales de Ciudadanos, con lo cual tiene información quedando enterados, no obstante si quieren ampliación de algún decreto en concreto pueden solicitarlos.

El Sr. Concejales los tiene a su disposición puesto que tiene acceso inmediato al libro de decretos., electrónicamente.
Se dan por informados.

5º. Informes de la Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de lo siguiente:





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

1º.-Fiestas de San Blas y Carnavales.

Las fiestas patronales de San Blas de este año 2022 han seguido marcadas por el covid-19, motivo por el cual no se han celebrado las tradicionales verbenas y otras actividades, no obstante, se han celebrado determinadas actuaciones, para toda la población, guardando todas las medidas de seguridad y al aire libre.

El primer día se repartieron dulces típicos en la plaza del Ayuntamiento, en bolsas individuales como medida de seguridad,

Las actuaciones fueron:

Un pasacalles para los niños y niñas por el pueblo.

Actuación musical de éxitos de los 80 y 90, música pop.

Actuación musical canción española.

Espectáculo de fuegos artificiales.

Carnavales: pasacalles y actuación musical al aire libre.

2º.-Puestos de Trabajo.

Se han ofertado 2 puestos de trabajo pertenecientes al Plan Bianual Activa 2121-22 de la Diputación.

Un puesto de Ayuda a domicilio.

Un puesto de operario de servicios múltiples, orientado a limpieza de edificios públicos principalmente.

Duración de 1 año.

Cuantía: la asignación es de 18.618,05 (Diputación) más la aportación municipal de 3.285,54.

3º.-Adecuación zona ajardinada carretera de la estación.

Se han llevado a cabo actuaciones en la zona ajardinada en la carretera de la estación para mejorar el aspecto de la entrada al municipio y tenerla limpia y acondicionada. Consistente en la decoración con piedra blanca de esos pequeños espacios ajardinados.

4º.-Ingresos Mínimos Vitales y Contingencias

Siguen los programas de Ingresos Mínimos Vitales 2022 y ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias 2022 para las familias desfavorecidas del municipio.

5º.-Exclusión financiera.

Se ha informado del cierre de la oficina de Liberbank de nuestro municipio





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

con el grave problema que supone para nuestro pueblo, dejar de prestar un servicio fundamental a nuestra población en general y perjudicando especialmente a las personas mayores que tienen más dificultades para desplazarse a otras oficinas y a las medianas y pequeñas empresas y autónomos.

Desde el Ayuntamiento se están llevando a cabo diversas actuaciones buscando una solución a este problema, como son recogida de firmas, difusión en medios de comunicación, reuniones conjuntas con otros alcaldes afectados (la primera tuvo lugar el 17 de marzo), conversaciones con la entidad financiera, acudimos a la reunión convocada por el presidente de la diputación el 23 de marzo para tratar este tema y buscamos posibles entidades financieras que puedan instalarse en nuestra localidad.

5º.-Reunión con el Director General de Sostenibilidad.

El día 16 de marzo acudimos a una reunión con el Director General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura los alcaldes de Baños de Montemayor, Abadía y la alcaldesa de Aldeanueva del Camino por la inclusión de nuestros pueblos en la Red Natura, incluidos en Zona Zepa, y que en nuestro municipio afecta al desarrollo de la segunda parte del polígono industrial. Se nos aporta solución para desafectar los municipios de Zona Zepa.

6º.-Ayuda a Ucrania.

Nos unimos a la iniciativa de una empresa (Alditraex) ubicada en Zarza de Granadilla, junto a otros ayuntamientos, de recogida de alimentos, medicamentos, material y alimentos y ropa para bebés.

Aldeanueva del Camino ha respondido a este llamamiento con una gran solidaridad. Gracias a todos por esta generosa colaboración.

En relación con Ucrania, desde la FEMP se convocó a 5 minutos de silencio por la paz en la puerta de los ayuntamientos, al que se unieron los niños y niñas del colegio.

7º.-8 M, día Internacional de la Mujer.

Con motivo de la celebración del día Internacional de la Mujer se llevaron a cabo distintas actividades:

El día 5 de marzo participamos en una jornada de convivencia organizada desde la oficina de Igualdad del Valle del Ambroz, con distintas actividades, como la plantación de árboles.

También el día 5 de marzo tuvo lugar la representación de la obra de teatro "Las Mujeres de Lorca" en el salón social.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

8º.-Limpieza, arreglos y pintura en el Triángulo de las Vega.

Se han llevado a cabo los arreglos de bancos y mesas de madera del merendero del Triángulo de las Vegas que habías sufrido vandalismo, se han pintado, también la zona de vallas, se ha desbrozado y limpiado la fuente, para uso y disfrute de todos.

9º.-Limpieza del jardín Masides.

Un año más se ha limpiado el jardín Masides,

10.-Cartel Alcornoque de la Fresneda.

Se ha corregido el cartel del alcornoque de la Fresneda situado en este paraje, puesto que existía un error en el nombre y se ha puesto el nombre de Aldeanueva del Camino.

11.-Taller de Informática.

El día 5 de abril se inicia un curso de informática en nuestro municipio, en Competencias Digitales Básicas, Administración Electrónica, Ofimática y Nube, perteneciente al Plan de Competencias digitales para la empleabilidad en Extremadura.

Está dirigido a personas desempleadas o en edad laboral. Se imparte en las dependencias municipales.

12.-Información sobre el contencioso administrativo de Cs contra el Ayuntamiento.

Ante las continuas y falsas acusaciones del Sr. Concejal de Cs, de que la alcaldesa pone en tela de juicio la decisión de un juez decir:

Que Miente usted rotundamente al afirmar que la Señora Alcaldesa pone en tela de juicio los trabajos de un juez, siempre escondiéndose cobardemente detrás de la palabra presuntamente.

Le repito por enésima vez que respeto absolutamente el trabajo y las decisiones del Juez. Que no es lo mismo que sus opiniones personales hechas en un artículo firmado por usted en su periódico amigo, aprenda a diferenciar una cosa de otra, que por más que repita una mentira no se va a convertir en verdad, lo cierto es que siempre respeto y respetaré la decisión de un juez, se lo repetiré cuantas veces sea necesario.

Paso a leer la documentación entregada al Juzgado y al Sr. Concejal de Cs:

08.06.2020. Requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres de entrega de documentación por recurso interpuesto por el Concejal Sr. Crego.

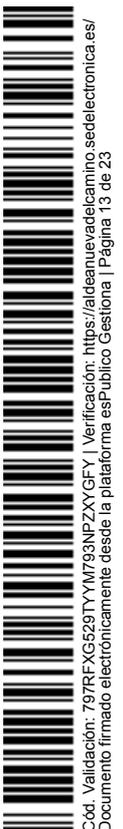
16.06.2020. Se remiten al Juzgado mediante Plataforma INSIDE los documentos requeridos





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

- 14.07.2020.** Se requiere envío de nuevo índice de la documentación remitida.
- 24.07.2020.** Nuevo requerimiento del Juzgado para ampliación de documentación
- 06.08.2020.** Remisión de la documentación requerida mediante Plataforma INSIDE
- 24.11.2020.** Notificación de Sentencia por el Juzgado en la cual se estima parcialmente la demanda del Concejal y falla requerimiento de entrega de documentación (expte. Obra Salón, Resolución de 14.08.19, Arqueo contabilidad a 21.12.2019 y Resolución de 26.07.2019)
- 21.12.2020.** Se remite al Concejal la documentación que se refleja en la sentencia.
- 17.03.2021.** Se remite de nuevo la sentencia por parte del Juzgado
- 23.03.2021.** Se remite al Juzgado la documentación y el escrito de remisión enviado al Concejal. Todo ello mediante Plataforma INSIDE.
- 03.06.2021.** Se comunica por parte del Juzgado la inadmisión de ejecución forzosa presentada por el Concejal en fecha 13.05.2021
- 14.07.2021.** Se comunica por parte del Juzgado una nueva solicitud de ejecución forzosa de sentencia presentada por el Concejal.
- 24.09.2021.** Se requiere nueva documentación por parte del Juzgado.
- 04.10.2021.** Se remite la documentación solicitada median la Plataforma INSIDE.
- 05.01.2022.** Se requiere por el Juzgado presentación de la documentación que obra en la Sentencia
- 07.01.2022.** Se remite la documentación requerida por segunda vez al Concejal mediante escrito de 21.12.2020 y al Juzgado mediante Plataforma INSIDE el 23.03.2021
- 02.02.2022.** Se notifica Sentencia nuevamente por el Juzgado para su ejecución
- 16.02.2022.** Se remite nuevamente la documentación obrante en la sentencia por 3ª vez mediante la Plataforma INSIDE
- 18.02.2022.** El Concejal presenta escrito de solicitud de nueva documentación mediante Registro de Entrada nº 255
- 21.02.2022.** Mediante escrito nº RE29 se remite documentación solicitada. Esta documentación se remite asimismo al Juzgado mediante la Plataforma INSIDE.
- 28.02.2022.** El Concejal presenta escrito de solicitud de documentación mediante escrito registrado con el nº 272
- 24.03.2022.** Se remite mediante escrito nº RE40 la documentación solicitada





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

con copia al Juzgado mediante la Plataforma INSIDE.

28.02.2022. El Concejal presenta escrito de solicitud de documentación mediante escrito registrado con el número 306

03.03.2022. Se remite mediante escrito nº RE42 la documentación solicitada con copia al Juzgado mediante la Plataforma INSIDE.

14.03.2022. Se requiere por parte del Juzgado documentación

24.03.2022. Se remite la documentación solicitada la Concejal por tercera vez mediante escrito de salida nº re58 y al Juzgado mediante la Plataforma INSIDE.

6º.Dar cuenta de Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2022

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2022, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Intervención. En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2022, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

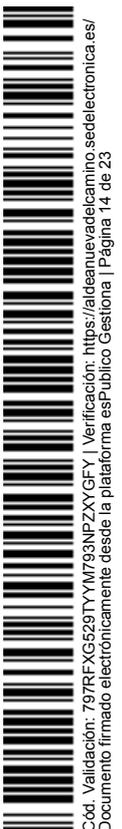
Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr.	Descripción Económica	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales
920 143,03	Plan integra	0	7293,23	7293,23
414 609,00	Tanatorio	14000,00	30000,00	44000,00
920 143,04	PEM	35000,00	9000,00	44000,00
TOTAL			46293,23	95293,23

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Conc.		





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

8	70	10	Remanente	46293,23
---	----	----	-----------	----------

TOTAL INGRESOS

46293,23

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

7º.Dar cuenta de la liquidación del presupuesto 2021

Por la Sra.Alcaldesa se dá cuenta de la Liquidación del Presupuesto. Visto que, con fecha 9 de febrero de 2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021. Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera. Visto que se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento. De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021.

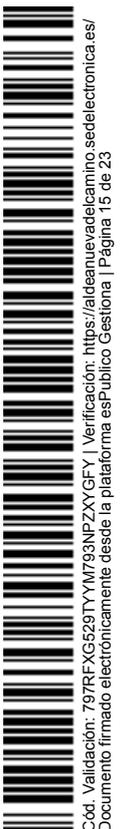
SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Se dá por informado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Sra.Alcaldesa se contesta a las preguntas realizadas por escrito,





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

con anterioridad al Pleno.

Señalo que se formulan preguntas a los concejales y a la Sr.Alcaldesa, y los concejales no tiene obligación de contestar, pero si voluntariamente quieren hacerlo no hay inconveniente.

Escrito nº 497 ,, son preguntas referentes a las obras que se han hecho en el puente romano, le indico que se le puso a disposición el expediente completo del puente romano, que se personó para verlo en dependencias municipales el 13 de diciembre de 2021, el documento que adjunta de disposiciones de crédito, que este Ayuntamiento tiene su propio modelo.Las preguntas son para los concejales Sra. Eva y Sr Feliciano del equipo de gobierno Partido Popular

1º- ¿El Sra Eva forma parte del supuesto chiringuito, es participe de la ocultación y la opacidad de la documentación de la obra?

1.2º- ¿Es cómplice de dicha ocultación de la documentación de la obra?

1.3º- ¿Está a favor de la virtual Corrupción, o por el contrario denuncia la ocultación y opacidad?

La Sra.Concejala Eva Cerro contesta todo al final.

2,1º- ¿El Sr Feliciano forma parte del supuesto cortijo, es participe de la ocultación y la opacidad de la documentación de la obra?

2.2º- ¿Es cómplice de dicha ocultación de la documentación de la obra?

2,3º- ¿ Está a favor de la virtual Corrupción, o por el contrario denuncia la ocultación y opacidad?

El Sr. Concejel Feliciano Rosasano no contesta,

3º-¿Sr. Alcaldesa quien le facilita la documentación al Auxiliar Administrativo que la oculta para que el concejal no pueda solicitar copias de los documentos concretos que la integran?

Le contesto que no se oculta nada, se le facilita el expediente completo.

4º-¿Sr. Alcaldesa sabe usted diferenciar entre el acta final de obra y el acta de recepción de la obra?

La Sra.Alcaldesa le contesto que sí.

5º-¿Sr. Alcaldesa me hace ir a las dependencias Municipales para grabarme y sacarme de punto al hablar de 3ª persona? ¿Esa es su estrategia Política? Si es así, que pobre es su política.

La Sra.Alcaldesa le contesta que no entiende la primera parte de la pregunta. Mi estrategia política es trabajar por el pueblo de Aldeanueva del Camino, el resto son opiniones personales que no comparto. Trabajar por el pueblo es votar a favor que se haga la obra de la pista y del deposito, cosa que usted no apoya.

6º- Sra. Alcaldesa me hace ir a las dependencias Municipales para obligarme a que le firme sin saber la documentación que existe y no existe. Luego así, poder decir que facilita la documentación, pero no por transparencia, buena fe y buen gobierno.

La Sra.Alcaldesa le contesta que la Ley dice que si se le facilita una documentación debe firmar un recibí, lo dice el art.16 del Real Decreto2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7º.-¿Sr. Alcaldesa usted no ha firmado un contrato de las Obras en el Puente Romano con el contratista Ediardo Hernández Revuelta?

La Sra.Alcaldesa le contesta que le vuelve a repetir que es una obra menor de acuerdo con el art. 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, las obras menores solo requieren factura y proyecto.

8º.- ¿ Sra. Alcaldesa usted no ha firmado un Decreto y resolución de contratación de dichas obras en el Puente Romano?

La Sra.Alcaldesa le contesta lo mismo que en la pregunta anterior.

9º.- ¿ Porqué permite que el Auxiliar Admsitrativo haga supuestos trabajos de Alcalde? ¿ Le ha dado usted esa atribución?

La Sra.Alcaldesa le contesta que es us opinion que no se corresponde con la realidad, todas las personas que trabajan en el Ayuntamiento saben perfectamente cuales son sus funciones.

10º.- ¿ Es porque usted no sabía contestarme o es que le interesaba más grabarme, para hacer cortos publicidad?

La Sra.Alcaldesa le contesta que no entiende lo de los cortos publicitarios, yo estoy a mi trabajo. Le pregunto ¿si usted no graba en las dependencias municipales a todas las personas que están sin permiso?

Paso a contetar el escrito 498, se refiere a la construcción de la nave en suelo rústico sin licencia, zona de la Laguna.

Son para el Sr.Concejal Pedro Rosas

1º.-¿Es consciente el Sr. Pedro Rosas que la Sra. Alcaldesa ocultó este documento público?

2º.-¿Le oído decir al Sr. Pedro Rosas que no ha ocultado nada la Sra. Alcaldesa?, de ser así

3º.-Sr. Pedro no se entera de nada o ¿es participe de la ocultación documentos ?

4º.-¿Apuesta el Sr Pedro Rosas por la ocultación de documentos ?

5º¿Apuesta el Sr Pedro Rosas por la opacidad documental ?

Le contesta el concejal Sr.Pedro Rosas, que diga qué documentos son los que está ocultando.

Le contesta el Sr.Concejal José Manuel Crego que en la sentencia habia cuatro documentos, uno era el Decreto de la licencia urbanística que estaba ocultando y que se le pedía en la sentencia. ¿ Reconoce Sra.Alcaldesa que ocultó este documento?.

Le contesta la Sra.Alcaldesa que no ha ocultado nada, lo tenía a su disposición, ya se le ha entregado y tiene toda la documentación.

6º.-¿Está usted Sra Alcaldesa al corriente de esto?,, ¿Nos puede decir si se ha ejecutado la sentencia de la cual usted es responsable?





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

7º-¿Si usted Sra. Alcaldesa ya sabía de las irregularidades por que no comunicó en pleno?

7.1 La Sr concejal Inés le pregunto por este tema y Respondió la Sra. Alcaldesa que este tema estaba resuelto? ¿Por qué Mintió Sra. Alcaldesa?

8º-¿Puede afirmar Sra. Alcaldesa que se hace uso correcto de la nave?.
¿ Es obligación suya 8º-¿Puede afirmar Sra. Alcaldesa que se hace uso correcto de la nave?. ¿ Es obligación suya enterarse y hacer buen uso de la nave?

9º-¿Porque permite usted Sra. Alcaldesa que se incumplan las órdenes de paralización ?

10º-¿Para qué sirven las leyes Sra. Alcaldesa...?

11º-¿Qué le parece a usted si todo el pueblo hiciese lo mismo, no respetar las leyes ?

Le contesto a todas estas preguntas, diciendo que hay dos expedientes administrativos sobre este asunto , uno sancionador por infracción urbanística y otro de restauración de la legalidad, sigue su tramite según lo establecido legalmente, no ha concluido, la copia del Decreto ya se le entregó y puede usted verla en el libro de Decretos, el expediente está a su disposición para cuando quiera consultarlo, luego no se le oculta nada. Se le pone a su disposición la sentencia que pide.

12º-¿Por qué apuesta por la opacidad Sr. Alcaldesa ?

13º-¿Por qué apuesta por la ocultación Sr. Alcaldesa?

14º- ¿Tiene algo que ocultar de la emisión de los documentos electrónicos anunciado anteriormente que no me ha facilitado por sede electrónica en señal de transparencia y buena fe?

15º- ¿Tiene algún inconveniente en facilitarme esos documentos electrónicos acreditados de firma y sello preceptivos y concretos en tiempo y por sede electrónica en señal de transparencia buena fe y buen gobierno??

16º- ¿Por qué impide y obstaculiza que el concejal de la oposición defienda el interés público de los ciudadanos de Aldeanueva del Camino al no facilitarles dichos documentos en sede electrónica??

17º - ¿Puede usted Sra. Alcaldesa en señal de transparencia, buena fe y buen gobierno decirme la notificación de que me ha facilitado TODOS los documentos electrónicos con los mega datos acreditativos y reclamados en este escrito por sede electrónica? ¿Indique dónde?

18º-¿Por qué Sra. Alcaldesa en público reconoce que debe facilitar la documentación por sede electrónica, información concreta, precisa, justificada, acreditada de firma y sello y luego no lo hace? ¿Que lo hace para quedar bien delante del pueblo en público?

La Sra. Alcaldesa contesta que no se oculta nada, no existe opacidad, se le entrega todo tipo de documentación, y toda la documentación a su





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

disposición.

Paso a contetar las preguntas del escrito 499.

1º- ¿Por eso desvía la atención la Sra. Alcaldesa en plenos con ataques fuera de lugar a familiares del concejal, que nada tienen que ver con la acción política, dado que los temas de la acción política como el anterior no aparecen debidamente reflejados en actas, además de los escritos presentados en tiempo y forma al pleno?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no se desvía la atención de ninguna manera, que los ataques los recibo yo por el simple hecho de ser la Alcaldesa.

2º - ¿Va a pedir perdón públicamente, al concejal y en consecuencia a la población de Aldeanueva del Camino Sra. Alcaldesa por su comportamiento anticonstitucional?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que diga cual es el comportamiento anticonstitucional, que es ella la que recibe insultos, por tanto no es ella quien tiene que pedir perdón.

3º- Sigue ocultando los justificantes bancarios de las cuentas municipales debidamente justificados y acreditados de firma y sello al concejal, está ofendiendo la inteligencia del pueblo a no facilitarlos.

¿Qué tiene que ocultar Sra. Alcaldesa?

¿Qué tiene que esconder Sra. Alcaldesa?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no se le niegan los justificantes bancarios, tiene como ejemplo un escrito en el que se le cita para el 12 de abril se persone a ver los justificantes bancarios.

4º- Por no contestar a preguntas por escrito en tiempo y forma, por ocultar documentación, por la supuesta irregularidad y al no aparecer en plenos los escritos presentados en tiempos y forma. ¿Por eso, entre otras utiliza el pleno con temas fuera de la acción política, para desviar la atención de la acción política?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que son opiniones personales. Y añade que en el punto cinco, habla de conductas reprochables de la Sra. Alcaldesa, lo que sí son conductas reprochables es llamar "capulla" a una autoridad como es la Alcaldesa en un pleno, acusarla de corrupta, y interferir en su vida privada en el centro de salud. Y también acosarla y desafiarla en la puerta de su casa, y lo ha comunicado a la autoridad, para ver si es causa de delito. Y le pregunta si tiene que tener miedo de usted.

El Sr. Concejil José Manuel Crego le dice que le está acosando, a lo que le contesta la Sra. Alcaldesa que solamente está diciendo lo que pasó y tiene testigos.

Las siguientes preguntas son para los concejales del equipo de gobierno que nombro. Las preguntas para la concejala Sra. Eva son:

1º- ¿Dado que la Sra. Alcaldesa pone presuntamente en tela de juicio la





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

sentencia del juez, usted ha contrastado la sentencia?

1.2º ¿Usted Sra. Eva, también pone presuntamente en tela de juicio los trabajos y resoluciones de un juez?

Dentro de la Ocultación de documentos públicos en tiempo y forma, Sra. Eva, había una resolución y decreto de alcaldía referente a una Infracción Urbanística, de una construcción de nave sin licencia en la laguna.

2º- ¿Cree que se ocultó porque la alcaldía le dijo a la Concejala del POSE Sra. Inés que eso ya estaba solucionado al inicio de legislatura ?

2.1-¿Usted Sra. Eva ha sido participe de dicha ocultación ?

2.2-Usted Sra. Eva es participe de la vulneración de derechos fundamentales de participación política, como la Sra. Alcaldesa, al tener conocimiento de los documentos que se ocultaron ?

2.2 ¿Usted Sra. Eva piensa igual que el teniente Alcalde, que dice que no se ocultó documento, o por el contrario, si reconoce que se ocultó y no se facilitó documentación en tiempo y forma. ¿Cómo así manifestó el juez en la sentencia?

3- ¿Usted Sra. Eva es participe como la Sra. Alcaldesa de la falta de libertad de expresión del concejal al no aparecer en acta las preguntas planteadas en tiempo y forma?

4º- Usted Sra. Eva es participe como la Sra. Alcaldesa de la censura y prohibición de los documentos que se envían al pleno para que no aparezcan, y así el pueblo no pueda seguir la acción política.?

5º- ¿Usted Sra. Eva es participe de las conductas reprochables de la Sra. Alcaldesa que se acaban de exponer?

6º- ¿Usted Sra. Eva cree que las supuestas o sospechas de corrupciones son una fortaleza o una debilidad?

7º- ¿Usted Sra. Eva cree que la mejor manera de defender a un Partido Político es defender los virtuales intereses propios?

8º- ¿Usted Sra. Eva cree que la mejor manera de defender a un Partido Político es ser esclavo de virtuales beneficios propios?

La Sra. Concejala Eva Cerro le contesta:

1º.- Decirle que soy Dña.Eva o Sra.Cerro.

2º.- No existe ese supuesto chiringuito y por lo tanto no soy parte de él y debería explicarle con más detalle cual es ese supuesto chiringuito.

3º.- No puedo ser participe de la ocultación y opacidad de la documentación de la obra del puente porque no existe tal ocultación, no puedo ser participe de algo que no existe, y solo usted lo crea en su enrevesada mente.

4º.- Con respecto al trabajo de un juez , no lo pongo en tela de juicio ni dudo de lo que mi Alcaldesa me cuenta porque es una persona respetable y honesta.

5º.- Estoy informada de todo lo que usted envía y lo único que piensa es que usted impide el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, y en mi caso concreto a sus incoherencias no tengo porqué contestar.

En este Ayuntamiento no se oculta nada, todos somos un equipo, y no estoy aquí ni por intereses propios ni por ganar un , es más me cuesta dinero, por lo que dígame cuales son los intereses propios, cree el ladrón que todos son de su condición.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Y para terminar, permitame un consejo cuide su ortografía y su gramática y así nos enteraremos todos de lo que nos quiere decir.

Las preguntas para el concejal Sr. Pedro Rosas y son sobre el sueldo de la Alcaldesa que ya se ha debatido en pleno en varias ocasiones. Le sigo diciendo que yo cobro 1282 euros al mes.

1º- ¿Por qué se le oculta al pueblo de Aldeanueva del Camino, el coste de Alcaldía, Sr Pedro?

2º- ¿Qué le parece que la Alcaldesa confunda y no asuma lo que nos cuesta al pueblo de Aldeanueva del Camino?

3º- ¿Es usted participe de la ocultación de dicha cantidad por parte del equipo de gobierno en el acta y por escrito, dado que la Sra. Alcaldesa no ha manifestado por escrito ni se ha recogido en acta dicha cantidad?

Usted que ha aprobado unos presupuestos municipales y como Teniente Alcalde, sabe que el sueldo de la Sra. Secretaria se paga a través de los presupuestos municipales.

4º- ¿Cuál es el coste de Seguridad Social de la Sra. Secretaria...?

5º- Como persona que pertenece a la mancomunidad de agua, y como aparece una partida presupuestaria a la mancomunidad de agua, ¿Cuál es el coste que supones los servicios de secretaria a la mancomunidad?

6º- Usted como Teniente alcalde es sus actuaciones y decisiones toma las medidas adecuadas para luchar contra el favoritismo?

7º- ¿Cree que la Sra. Alcaldesa también toma las mismas medidas adecuadas para luchar contra el favoritismo?

Le contesta el Sr. Concejala Pedro Rosas que referente a la Mancomunidad de Aguas, yo respondo ante los Alcaldes que la forman, no ante usted.

Pregunta la Sra. Alcaldesa a la Sra. Concejala Inés Sánchez si tiene alguna pregunta que hacer, a lo que responde que si los plenos están grabados allí estará recogido cuando le preguntó si está resuelto el expediente de la obra de La Laguna y la respuesta que le dió, pues no se acuerda.

Pregunta la Sra. Concejala Inés Sánchez si van a salir más puestos de trabajo, le contesta la Sra. Alcaldesa que van a salir tres puestos de trabajo esta semana y después saldrán los que acaban en junio.

El Sr. Concejala José Manuel Crego manifiesta que dice la Sra. Alcaldesa que no la ha condenado Juez, le digo que tengo un documento firmado por la Sra. Secretaria y el Sr. Esteban, que dicen que están supeditados a lo que dice la Sra. Alcaldesa, y que si hay sentencia la única responsable es usted. Ha habido seis o siete requerimientos del juzgado y es porque ha estado ocultando tres años para darme una documentación. El Juez dice que no facilitó la documentación.

Es mentira que no son transparentes, la Ley de transparencia en su art. 63.4 dice que cada tres meses los contratos deben estar publicados en el portal de transparencia y no aparecen. Y la Sra. Secretaria debería advertir de esto a la Sra. Alcaldesa.

Le contesta la Sra. Secretaria, que los contratos están subidos a la plataforma de contratos del Tribunal de Cuentas, y están todos enviados, y que no le falte al respeto sobre su trabajo.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

La Sra.Alcaldesa manifiesta que la documentación está entregada.

El Sr. Concejales José Manuel Crego manifiesta, sobre los presupuestos, el pleno que se celebró en segunda convocatoria, la Secretaria tenía que haber levantado acta, de que no se podía celebrar en primera convocatoria.

La partida del tanatorio es cero. Usted Sra. Alcaldesa no sabe que es lo que entra por lo que sale y los 44.000 euros del tanatorio tienen que estar presupuestados. Por tanto no hay equilibrio presupuestario.

Que conste en acta le amenaza del Sr. Pedro.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no le amenaza nadie que es usted el que insulta a los demás y le falta al respeto a todos.

Sigue manifestando el Sr. Concejales José Manuel Crego sobre los terrenos del polígono:

¿ los terrenos construidos el polígono son propiedad de los propietarios de naves de manera individualizada?

¿ los terrenos no construidos son propiedad del Ayuntamiento o de los propietarios?

¿ los terrenos están pagados al Ayuntamiento por los propietarios?

Le solicito la superficie en parcel que tiene el Ayuntamiento en el polígono.

¿ Tiene escritura pública el Ayuntamiento de los terrenos ? Solicito copia de la misma.

¿ Se debe dinero a los propietarios?

¿ Aparecen los terrenos en el inventario del Ayuntamiento, con naturaleza de patrimonio municipal? Solicito copia debidamente acreditada.

La Sra. Secretaria le contesta sobre la partida presupuestaria del tanatorio, diciendo que ya se le ha explicado en varias ocasiones que es una obra del año 2019, que se ha prorrogado, que ya se presupuestó en ese año, por lo que no se puede presupuestar otra vez, y lo que se hace ahora es una incorporación de remanentes, tal como se ha dado cuenta en este pleno.

La escritura del polígono es a su disposición. Los terrenos de las naves son de propiedad de los dueños de ellas y naves.

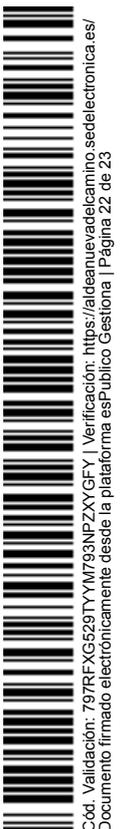
Le contestaré en el próximo pleno

El Sr. Concejales José Manuel Crego manifiesta que le pregunto a la Sra. Inés si ha participado en los presupuestos para subirle el sueldo a la Sra. Secretaria.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que solo le han subido a todos los funcionarios lo establecido en los presupuestos Generales del Estado.

Que se le está entregando la documentación del juzgado, no entiendo lo de ocultismo, sigue en su línea de menosprecio hacia mi persona diciendo que no estoy capacitada. Me parece muy mal las faltas de respeto hacia la Sra. Secretaria. Le digo Sr. Concejales que su política es de confrontación y la nuestra es de trabajar por el pueblo.

El Sr. Concejales Pedro Rosas, le dice al Sr. Concejales José Manuel Crego, que en el próximo pleno traiga la lista de las corrupciones, los chiringuitos y los amiguismos, que usted dice que tenemos. Porque ya está bien de que si





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

nos acusa de corruptos tendrá que demostrarlo.

Sr. Concejla Jose Manuel Crego le dice cuando ustedes me dejen preparo un pleno solamente para mí y les explico todo.

La Sra.Alcaldesa manifiesta que usted no puede preparar un pleno.

Se levanta la sesión a las 22 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

